ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2018 – "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES DE 20 LITROS – AD REFERENDUM"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, en las oficinas de la Dirección General de Administración y Finanzas del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), sito en la calle Colon Nº 1035 e/ Manduvira y Jejui, el Sr. Christian Yaluff, Jefe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), lleva adelante la presente evaluación en el marco del Llamado a Contratación Directa Nº 02/2018 "Provisión de Agua Mineral en Bidones de 20 Litros – Ad Referéndum", con ID Nº 339.830 del Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py), y de conformidad a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21909/003, Art. 10 Atribuciones de las UOC's, numeral 9, que reza: "... recibir, custodiar las ofertas recibidas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere".

A continuación se procede a evaluar las ofertas presentadas y se da lectura a las firmas que presentaron sus ofertas y se detallan en el Acta de Apertura de Sobres ID Nº 339.793, que se anexa y forma parte del presente.

1. DOMINGO GERMAN FRANCO GARCIA
2. LIQUIDOS Y MINERALES S.A.C.I.A.
3. SOME S.A.C.I.A

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a los siguientes puntos:-

1. ASPECTOS LEGALES

1.1. Documentos Básicos de Carácter Sustancial

1.1 Formulario de oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios.
1.2 Garantía de Mantenimiento de oferta (Debidamente extendida);
1.3 Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta;
*1.4 Declaración Jurada (de no encontrase en las inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 y de Integridad, Art.20, Inciso "W" de la Ley 2051/03.), conforme lo dispone la Resolución **MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07**;*

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción

Christian Alfredo Yaluff Irala
Jefe Dpto. UOC
INDI

EMPRESAS	DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL							
	1.1 Formulario o Carta de Oferta y Planilla de Precios		1.2 Garantía de Mantenimiento De Oferta		1.3 Poderes		1.4 Declaración Jurada Art. 40 y 20 Ley 2051/2003	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
DOMINGO GERMAN FRANCO GARCIA		X	X		N/A		X	
LIQUIDOS Y MINERALES S.A.C.I.A.	X		X		X		X	
SOME S.A.C.I.A	X		X		X		X	

En este punto, se constata que la oferta presentada por la empresa unipersonal DOMINGO GERMAN FRANCO GARCIA, no cumple con los documentos básicos de carácter sustancial al consignar en la casilla Procedencia de la planilla de precios, el texto "PROCEDENCIA".

En consecuencia, hecho el análisis en virtud al Art. 60° del Decreto 21909/03, queda desestimada la oferta presentada por la firma DOMINGO GERMAN FRANCO GARCIA, en el marco del numeral 1, del Art. 61° del decreto citado más arriba

CALIFICACION LEGAL

Siguiendo con la evaluación de las ofertas presentadas, se realizó la consulta en el módulo SINARH (legajos), arrojando como resultado que los accionistas y firmantes de las ofertas presentadas, para el presente llamado, no forman parte del legajo de funcionarios del Estado paraguayo.

2. ASPECTOS ECONÓMICOS

Teniendo a la vista la Planilla de Comparación de Precios elaborada en la Unidad Operativa de Contrataciones, y una vez confirmados los montos consignados en la misma, se procede a agrupar las ofertas que cumplieron con los requerimientos de carácter sustancial, en un orden numérico de menor a mayor por el total, resultando el siguiente cuadro.

OFERENTE	MONTO
LIQUIDOS Y MINERALES S.A.C.I.A.	9.230.400.-
SOME S.A.C.I.A.	11.999.520.-

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN - Asunción - República del Paraguay

Alfredo Yaluff Irala
Jefe Dpto. UOC
INDI

Una vez analizadas las propuestas económicas, se realizó el cálculo de los precios de cada ítem ofertado por ambas empresas en relación al precio referencial estimado para el presente llamado, obteniendo como resultado que las cotizaciones presentadas, no se hallan por encima del 20% (veinte por ciento) ni por debajo del 30% (treinta por ciento) del precio de referencia.

Acto seguido, y en base al método establecido en el numeral 3, del Artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, se procede a seleccionar provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja que corresponde a la empresa LIQUIDOS Y MINERALES S.A.C.I.A. para un análisis al detalle respecto a la verificación del cumplimiento con otros requisitos establecidos en la carta de invitación según el siguiente detalle que se describe en el presente cuadro:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple	No cumple
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X	
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.	X	
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	X	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	X	
e) Fotocopia Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	X	
f) Fotocopia simple de la Patente Municipal.	X	
g) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X	
h) Balance general 2.016		X
i) Copias de contratos y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la venta y/o comercialización de agua mineral. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto total de la oferta, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2016 al 2017.(Indistintamente de cualquier año).	X	

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Christian Alfredo Yubi Tula
Jefe Dpto. UOC
INDI

j)	Registro de Establecimiento (R.E.) del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).	X	
k)	Registro Sanitario por alimento (R.S.P.A.), según Decreto MSP y BS Nº 1635/99 que Reglamenta el Art. 175 de la Ley Nº 836/80 (Código Sanitario).	X	
l)	Certificado de Origen Nacional		X

Como se observa en el cuadro de arriba, el oferente LIQUIDOS Y MINERALES S.A.C.I.A., NO CUMPLE con los documentos de carácter adicional y no sustancial en los incisos h); l), por lo que se procederá a solicitar al mismo la presentación del Balance General 2016 y Certificado de Origen Nacional en un plazo no mayor a 24 horas contados a partir de la recepción de la Nota de solicitud respectiva via nota UOC.

Asimismo, tras una verificación preliminar de la oferta presentada por la empresa SOME S.A.C.I.A., se constata que la misma no cuenta igualmente con el certificado de origen nacional, razón por la cual deberá ser solicitada la presentación de dicha documentación en un plazo no mayor a 24 horas contados a partir de la recepción de la Nota de solicitud respectiva.

En consecuencia siendo 12:00 hs, del día 14/03/2018, se declara en cuarto intermedio la presente evaluación.

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Christian Alfredo Yaluff Irala
Jefe Dpto. UOC
INDI

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2018 – "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES DE 20 LITROS – AD REFERENDUM"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, en las oficinas de la Dirección General de Administración y Finanzas del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), sito en la calle Colon Nº 1035 e/ Manduvira y Jejui, el Sr. Christian Yaluff, Jefe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), lleva adelante la prosecución de evaluación declarado en cuarto intermedio en el marco del Llamado a Contratación Directa Nº 02/2018 "Provisión de Agua Mineral en Bidones de 20 Lts. – Ad Referéndum", con ID Nº 339.830 del Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py), y de conformidad a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21909/003, Art. 10 Atribuciones de las UOC's, numeral 9, que reza: "... recibir, custodiar las ofertas recibidas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere".

2. ASPECTOS ECONÓMICOS

Se prosigue con la evaluación de ofertas declarada en un cuarto intermedio en fecha 14/03/2018, a los efectos de solicitar via Nota UOC, a las empresas LIQUIDOS Y MINERALES S.AQ.C.I.A y SOME S.A.C.I.A, la presentación de documentos adiciones formales y no sustanciales.

Que en fecha 15/03/2018, siendo las 11:45 hs. La empresa LIQUIDOS Y MINERALES S.A.C.I.A., por nota de fecha 15/03/2018, remite a la UOC del INDI. Balance General 2016, y manifiesta no contar con el Certificado de Origen Nacional.

La empresa SOME S.A.C.I.A. no ha presentado el Certificado de Origen Nacional en la plazo establecido via Nota UOC

Seguidamente se realiza los cálculos para determinar la capacidad financiera de la empresa en cuestión:

CAPACIDAD FINANCIERA

- Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente.(igual o mayor que 1 en promedio)

Activo Corriente	Pasivo Corriente	Promedio
106.636.902	34.306.710	3,11

- Endeudamiento: pasivo total/activo total.(no mayor a 0,80 en promedio)

Activo Total	Pasivo Total	Promedio
1.467.990.526	230.752.242	0,16

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN Asunción

Christian Alfredo Yaluff Irala
Jefe Dpto. UOC
INDI

- Rentabilidad:

El resultado del ejercicio fiscal del año 2016 arroja una **pérdida de G. 51.504.858** lo cual da una **resultante negativa** en el cálculo de este ratio.

En este punto, se constata que el Balance General 2016 de la firma LIQUIDOS Y MINERALES S.A.C.I.A. refleja un **PERDIDA EN EL EJERCICO,** en el punto 3, Rentabilidad de los índices financieros.

En consecuencia, en el marco del Art. 61°, inc. 3 del decreto 21909/203, queda desestimada la oferta presentada por la Firma LIQUIDOS Y MINERALES S.A.C.I.A., por no poseer la capacidad financiera suficiente para cumplimiento de contratos.

Prosiguiendo con la evaluación de ofertas, es seleccionada provisoriamente la oferta presentada por SOME S.A.C.I.A. para ser analizada detalladamente la verificación del cumplimiento de otros requisitos exigidos en la carta de invitación según el siguiente cuadro.

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple	No cumple
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X	
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.	X	
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	X	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	X	
e) Fotocopia Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	X	
f) Fotocopia simple de la Patente Municipal.	X	
g) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X	
h) Balance general 2.016	X	
i) Copias de contratos y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la venta y/o comercialización de agua mineral. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto total de la oferta, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2016 al 2017.(Indistintamente de cualquier año).	X	

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Lic. Alfredo Ratuff Irala
Jefe Dpto. UOC
INDI

j)	Registro de Establecimiento (R.E.) del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).	X	
k)	Registro Sanitario por alimento (R.S.P.A.), según Decreto MSP y BS Nº 1635/99 que Reglamenta el Art. 175 de la Ley Nº 836/80 (Código Sanitario).	X	
l)	Certificado de Origen Nacional		X

Seguidamente se realiza los cálculos para determinar la capacidad financiera de la empresa en cuestión:

CAPACIDAD FINANCIERA

- Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente.(igual o mayor que 1 en promedio)

Activo Corriente	Pasivo Corriente	Promedio
1.098.208.783	52.189.802	21,04

- Endeudamiento: pasivo total/activo total.(no mayor a 0,80 en promedio)

Activo Total	Pasivo Total	Promedio
2.148.385.019	52.189.802	0,02

- Rentabilidad:

El resultado del ejercicio fiscal del año 2016 arroja una **ganancia de G. 181.169.697** lo cual da una **resultante positiva** en el cálculo de este ratio

En este punto, se constata que la firma SOME S.A.C.I.A., CUMPLE con la Capacidad Financiera, establecidas en la Carta de Invitación.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y EXPERIENCIA

Se prosigue con la verificación de las especificaciones técnicas, a los efectos de definir si las características del producto ofertado por la firma SOME S.A.C.I.A.., cumple con lo requerido por la Convocante en el Anexo C, de la Carta de Invitación, como así también en su capacidad técnica y experiencia.

En este punto, se constata que ha cumplido, con las especificaciones técnicas solicitadas en la carta de invitación.

CONCLUCIONES FINALES

1. De acuerdo al Art. 63 del decreto 21909/03, la adjudicación recaerá en cuyo oferente:
   a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la presente carta de invitación.
   b. Tenga las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato.
   c. Presente el precio evaluado como más bajo.

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Asunción - Paraguay

Christian Alfredo Yaluff Irala
Jefe Dpto. UOC
INDI

Al considerar los criterios de Adjudicación expuestos precedentemente, se concluye:-

Que, una vez realizado el análisis detallado de las ofertas, conforme a las disposiciones contenidas en los arts. 60 y 61 del Decreto Nº 21909/003 y demás concordantes de la citada norma, así como la Ley Nº 2051/003, se recomienda adjudicar el presente llamado a la empresa SOME S.A.C.I.A, por haber cumplido con todos los requisitos legales y técnicos exigidos en la carta de invitación y presenta el precio evaluado como el más conveniente, **disminuyendo las cantidades a ser adquirida hasta ajustar a la disponibilidad presupuestaria de la Institución, ascendiendo a un monto total de Gs. 9.996.480 (Guaraníes Nueve millones novecientos noventa y seis mil cuatrocientos ochenta).**

Salvo mejor parecer, en virtud a lo establecido en el Art. 28º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en el párrafo tercero textualmente dice: La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Siendo las 10:36 horas y no habiendo otro punto que tratar se da por finalizado el acto de evaluación de ofertas.----------

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Asuncion

Christian Alfredo Yaluff Irala
Jefe Dpto. UOC
INDI